DIAGNÓSTICO TÉCNICO No.7290
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER8509

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA					**SOLICITANTE:**
COE:	20	**MOVIL:**	8		Comunidad
FECHA:	02-Mayo de 2014	**HORA:**	9:30		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 36 D No 0-66 Sur Este (Dirección Nueva) Diagonal 33 Bis Sur No 1-66 Este (Dirección Antigua)	**ÁREA DIRECTA:**		$72m^2$				
BARRIO:	Atenas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		11				
UPZ:	20 de Julio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	3	
LOCALIDAD:	Localidad de San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP:	AAA0002WFPA	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-18253				

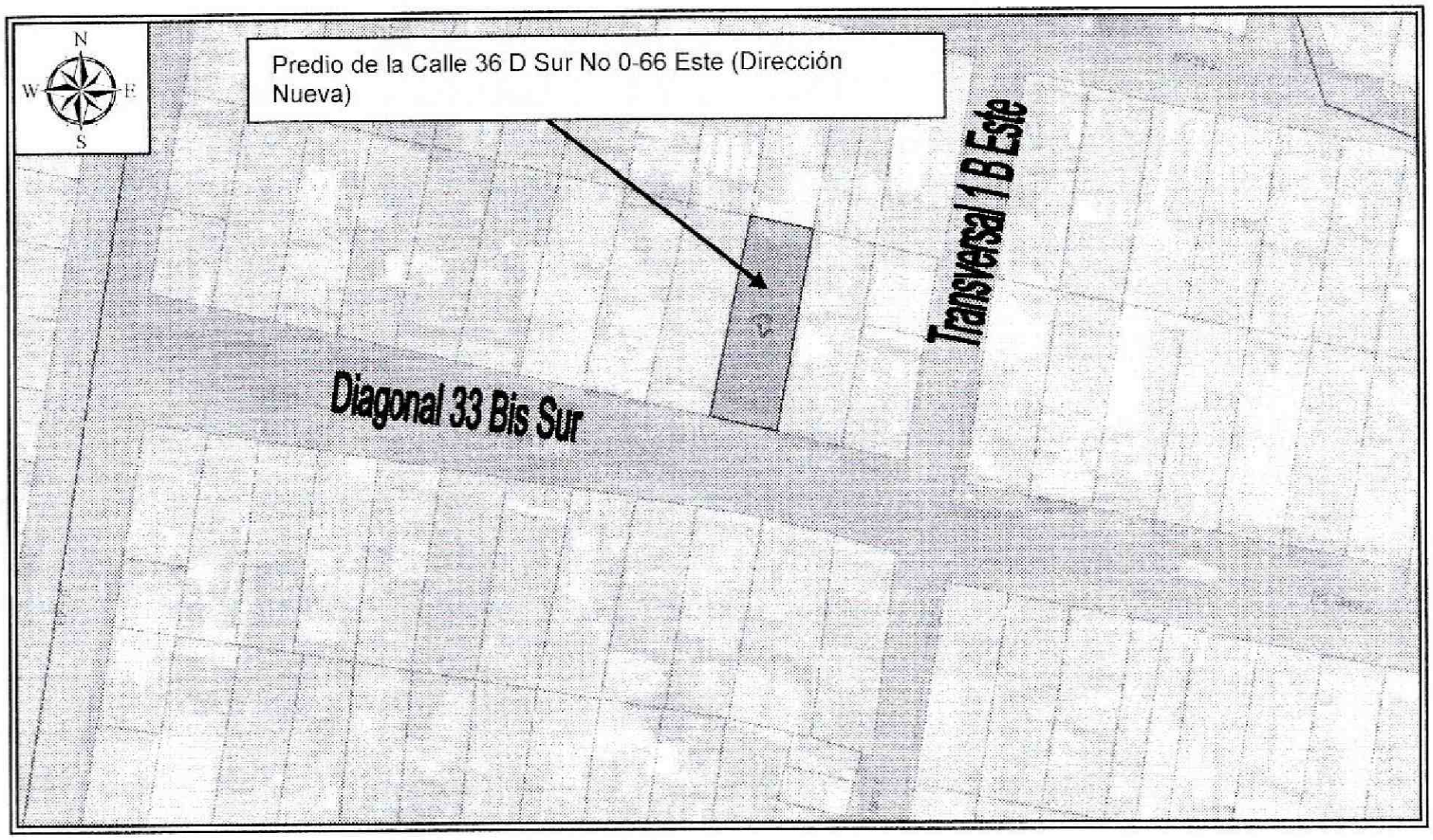
2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Atenas, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este (Dirección Nueva), fue legalizado mediante el Acuerdo 22 del 21 de febrero de 1963, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP), por lo que dada la fecha de emisión de la Resolución el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho Barrio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 2 de mayo de 2014 en atención al Radicado 2014ER8509, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este, donde se adelantó la inspección visual y evaluación cualitativa.

El sector donde se localiza el predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este se encuentra en una zona consolidada, en la parte alta de una ladera de pendiente cercana a los 20 grados, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en las cuales al momento de la inspección visual no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general ya que no hay evidencia de los mismos en el sector.

En el predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este, donde habita el señor Saín Lizarazo, se observan agrietamientos de abertura hasta de 2 cm y longitud cercana a los 2 metros en el muro de Fachada (Costado sur de la vivienda). En el predio se emplaza una vivienda de un nivel (1) construida en mampostería simple con una cubierta en teja de asbesto cemento, en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

confinamiento del tipo vigas y columnas. Debido a los daños observados en el muro de fachada se recomendó la restricción parcial de uso del espacio contiguo al muro de fachada donde se localiza una habitación, hasta que se garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

Al momento de la inspección visual realizada al interior del predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este (Dirección Nueva) se identificaron fisuras en el muro de cerramiento del costado sur –occidental, las cuales se están manifestando en grupos que se cortan a 90 grados cuentan con longitudes entre 1.50 y 2 metros y aberturas cercanas a 5 milímetros.

Durante la visita técnica, se observó en los andenes perimetrales que sirven de acceso a la vivienda (costado norte) del predio de la Calle 36 D Sur No 0-67 Este (Dirección Nueva), fisuras con longitudes entre 1 metro y 2 metros y aberturas de aproximadamente 3 Centímetros, afectaciones que no comprometen la funcionalidad y transitabilidad de estos sectores. Dichas fisuras posiblemente se encuentren relacionadas a deficiencias en el proceso de compactación del material sobre el cual se encuentran cimentados los andenes.

Finalmente, se observó sobre la vía vehicular de la Carrera 0 Este y la Calle 36 D sur, daños en las losas de concreto (pavimento rígido), lo que pudiere ocasionar vibraciones en las edificaciones del sector, al momento de presentarse tránsito de vehículos pesados por el sector. Por lo que no se descarta que el tránsito de vehículos induzca vibraciones al terreno circundante y por ende sobre las edificaciones y/o equipamientos allí emplazados, cuyas condiciones de estabilidad estructural podrían degradarse ante la exposición continua a este tipo de vibraciones; situación que con base en la inspección visual no es posible corroborar.

Se aclara que de acuerdo al Decreto 173 del 2014, por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración, **NO** es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (en transición al IDIGER), formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte; lo mencionado anteriormente es competencia de la Secretaria Distrital de Movilidad; por lo cual su solicitud será remitida a dicha entidad para que desde su respectiva competencia hagan lo pertinente para atender la misma.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

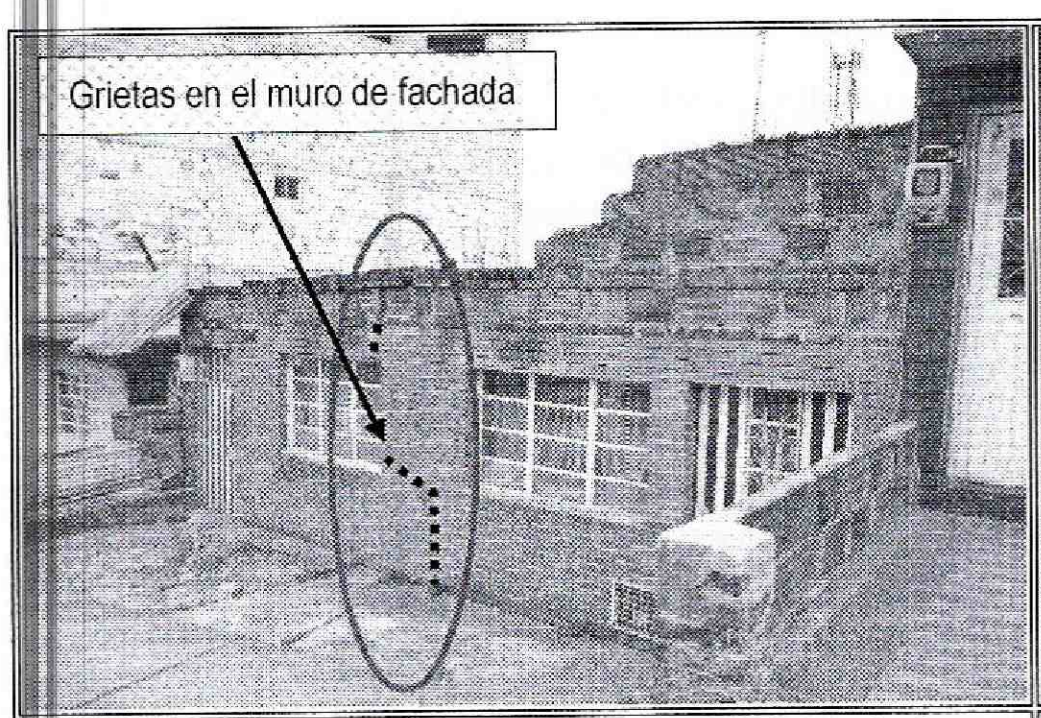


Foto 1 Se observan agrietamientos de abertura hasta de 2 cm y longitud cercana a los 2 metros en el muro de Fachada (Costado sur de la vivienda)

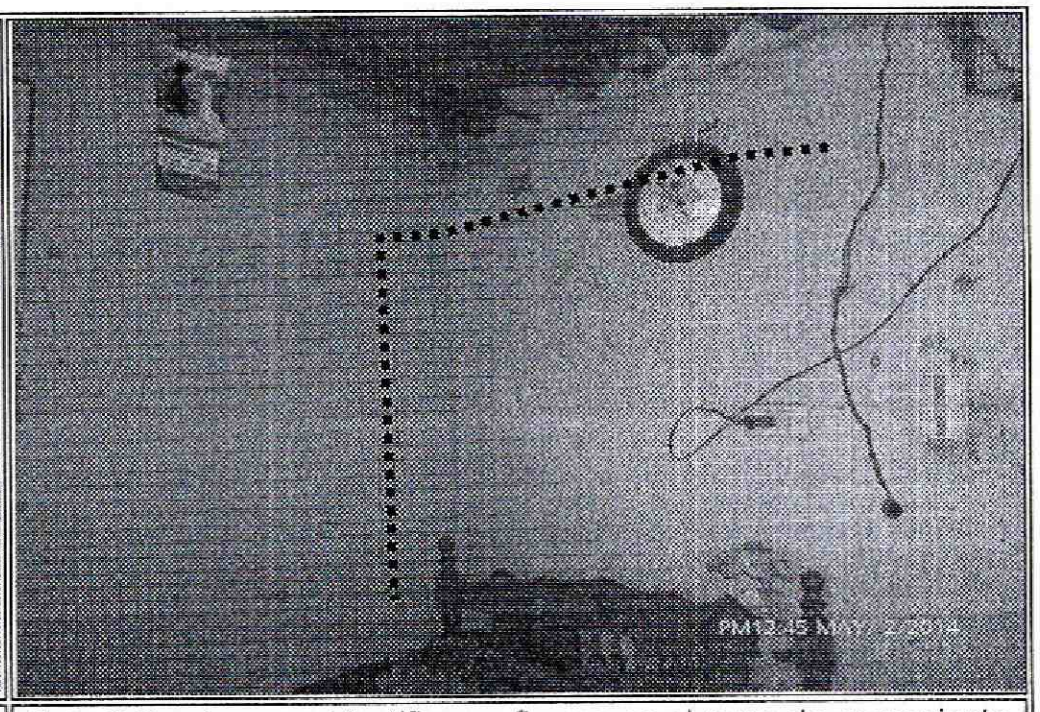


Foto 2 Se observan identificaron fisuras en el muro de cerramiento del costado sur –occidental, las cuales se están manifestando en grupos que se cortan a 90 grados cuentan con longitudes entre 1.50 y 2 metros y aberturas cercanas a 5 milímetros.

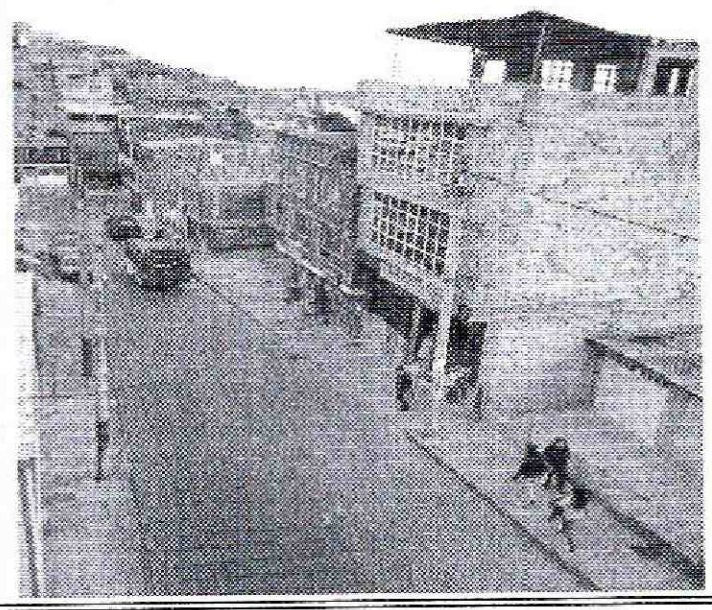


Foto 3 Se observa sector donde se localiza el predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este se encuentra en una zona consolidada, en la parte alta de una ladera de pendiente cercana a los 20 grados, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles.

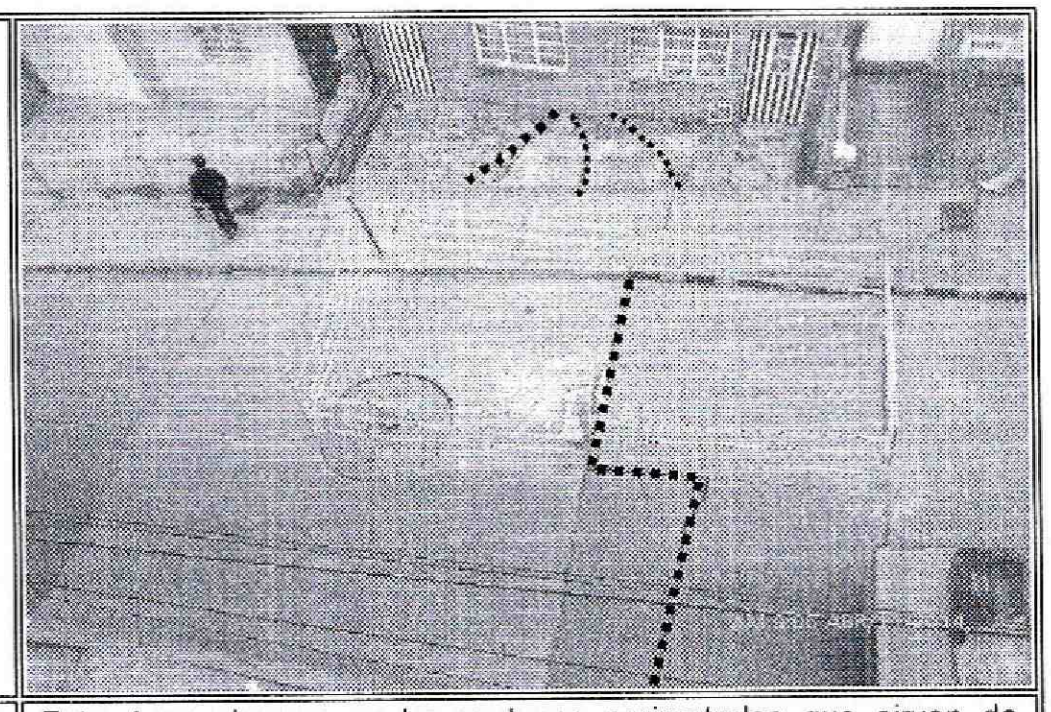


Foto 4 se observa en los andenes perimetrales que sirven de acceso a la vivienda (costado norte) del predio de la Calle 36 D Sur No 0-67 Este (Dirección Nueva), fisuras con longitudes entre 1 metro y 2 metros y aberturas de aproximadamente 3 Centimetros y vía vehicular de la Carrera 0 Este y la Calle 36 D sur, daños en las losas de concreto (pavimento rígido), lo que pudiere ocasionar vibraciones en las edificaciones del sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

ID	NOMBRE (Responsable)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Sain Lizarazo	Calle 36 D Sur No 0-66 Este	11	8	3	Se presentan agrietamientos de abertura hasta de 2 cm y longitud cercana a los 2 metros en el muro de fachada de la vivienda.

F: Familias P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es pertinente destacar que de no adelantarse de manera inmediata las medidas para garantizar la estabilidad del muro de fachada de la vivienda, es probable que se presenten colapsos parciales del mismo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 2 de Mayo de 2014, se realizo la inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este del barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de restricción parcial de uso de la zona contigua al muro de fachada afectado donde se localiza una habitación mediante el Acta 6453 del 02 de Mayo de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la construcción emplazada en el predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este del barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicios por deficiencias constructivas evidenciadas en la misma .Sin embargo, la habitabilidad de la habitación localizada al costado sur de la vivienda contigua al muro de fachada afectado , pudiere verse comprometida, de presentarse un colapso parcial de dicho muro , ya que el material producto de estos desprendimientos, se depositaria en este sector de la vivienda.

- La habitabilidad y estabilidad de las construcciones emplazada en el sector de la Calle 36 D Sur con Carrera 0 Este del barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicios por deficiencias constructivas evidenciadas en la misma ni por procesos de remoción en

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

masa de carácter local y/o general ya que al momento de la inspección visual no hay evidencia de los mismos.

- La estabilidad y transitabilidad de la vía de la Calle 36 D Sur a la altura de la carrera 0 Este no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio ni por los daños en las losas de concreto ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general ya que al momento de la inspección visual no hay evidencia de los mismos.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Es pertinente recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.(Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este del barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, mantener la restricción parcial de uso de la zona de la habitación, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y habitabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda a la Secretaria Distrital de Movilidad, realizar y/o gestionar para el caso que sea pertinente, un estudio técnico de detalle que permita estimar claramente que cambios pueden generarse en el corto, mediano y largo plazo, en las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este (Dirección Nueva), Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal y las viviendas aledañas a esta, las cuales se encuentran expuestas a las vibraciones generadas por el tránsito vehicular en este sector. Así mismo, se recomienda que dicho estudio determine qué medidas deben tomarse en aquellas edificaciones cuyas condiciones de estabilidad se vean modificadas por la exposición continua a dichas vibraciones.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este (Dirección Nueva), Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, en caso de requerir un analisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en la edificación emplazada en el predio evaluado, realizar un estudio detallado de ingenieria en donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural de tal forma que permita establecer la(s) causas (s) detonante(s) de las mismas, dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos, así mismo acoger dichas recomendacioens. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la del predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este (Dirección Nueva), Barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, implementar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en la vivienda allí emplazada, en donde se incluya el sistema de cimentación de la misma. Acciones que se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo, quienes deben realizar estudios de carácter cuantitativo que permitan garantizar que las obras a implementar cuentan con los niveles de estabilidad adecuados. Por otra parte se resalta, que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el predio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 D Sur No 0-66 Este del barrio Atenas de la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202-183443 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 – 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES**
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co